

Lunes, 26 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y la modificación de la plantilla de personal.

Se procedió a su exposición a público en el Boletín Oficial de la Provincial nº163 el 25 de agosto de 2022 durante quince días, no habiéndose registrado ninguna alegación. Se entiende elevado a definitivo el acuerdo.

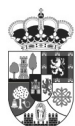
TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	21001	Arreglo Caminos Públicos	18.000,00 €	4.000,00 €	22.000,00 €



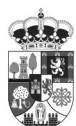
Lunes, 26 de septiembre de 2022

1621	63300	Inversión carros barrenderos	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
330	21200	Edificios y otras construcciones	6.000,00 €	14.300,00 €	20.300,00 €
231	160009	Seguridad Social Personal Laboral Trabajador Social	2.149,06 €	7.342,93 €	9.491,99 €
241	1600009	Seguridad Social Personal Laboral Plan Empleo EELL 2022	1.000,00 €	3.917,84 €	4.917,84 €
338	22609	Actividades Culturales y deportivas. Festejos Populares	15.732,46 €	36.900,00 €	52.632,46 €
338	62500	Inversión Altavoz	0,00 €	1.330,00 €	1.330,00 €
491	609	Despliegue ampliación Redes Fibra óptica Exp:177/2021	16.000,00 €	5.167,29 €	21.167,00 €
TOTAL				74.158,06 €	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

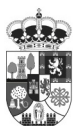
Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	22199	Otros suministros	15.500,00 €	- 5.500,00 €	10.000,00 €



Lunes, 26 de septiembre de 2022

164	61900	Reforma y ampliación del cementerio	18.200,00 €	- 4.830,00 €	13.370,00 €
231	2269903	Medidas municipales y gastos COVID-19	4.000,00 €	- 4.000,00 €	0,00 €
231	63200	Edificios y otras construcciones(Obra extra residencia)	8.000,00 €	- 8.000,00 €	0,00 €
342	61900	Adecuación Espacios Deportivos	18.200,00 €	- 10.000,00 €	8.200,00 €
920	61902	Reforma Parque de la Laguna	2.600,00 €	- 2.600,00 €	0,00 €
920	62301	Inversión para la adquisición de equipos de control horario personal.	2.000,00 €	- 2.000,00 €	0,00 €
920	61904	Reforma puertas Oficina Municipales	1.300,00 €	- 1.300,00 €	0,00 €
		TOTAL		38.230,00 €	
		Remanente de Tesorería	418.404,36 €	35.928,06 €	382.476,3 €
		TOTAL		74.158,06 €	



Lunes, 26 de septiembre de 2022

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

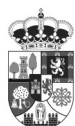
SEGUNDO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Como consecuencia de la firma de los estatutos para crear la Agrupación de municipios entre Valdelacasa de Tajo y Pueblonuevo de Miramontes para ejercer la Secretaría-Intervención entre ambos pueblos, se produce una modificación de la plantilla de personal sin aumento de gastos en las partidas afectas.

)FUNCIONARIOS:

N.º Plantilla	Denominación	N.º Plazas	Situación	Grupo	NCD/Antigüedad	CE Anual
1	Secretario-Interventor	1	Vacante en proceso de agrupación con Valdelacasa de Tajo (60% Pueblonuevo /40% Valdelacasa)	A1/A2	26	8.400,00 € (incluido el 15% adicional por agrupación)

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Lunes, 26 de septiembre de 2022

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelacasa de Tajo, 20 de septiembre de 2022

Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

